



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 207-2019-A-MPC.

Sicuaní, 21 de junio de 2019

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 052-2019-CM-MPC, de fecha 20 de junio de 2019, se acuerda ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación del Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA), con observaciones; y,

I CONSIDERANDO:

1. Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

2. Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

3. Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los Gobiernos Locales, el numeral 6) del Art. 20° de la Ley en referencia, establece que entre otras son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

4. Que, asimismo el Art. 43° del citado cuerpo normativo establece "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

5. Que, el artículo 20° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Numeral 3. Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

6. Que, con informe N° 050-SGPRyCT/MPC- 2019, de fecha 04 de junio de 2019, la Economista Dheysy Nohelya Callo Cusiatan Sub Gerente de Planeamiento Racionalización y Cooperación Técnica favorable respecto a la modificación del Texto único de Procedimiento Administrativo (TUPA) y la tabla ASME, concluyendo, se tiene la propuesta de la "Modificación del Texto Único de Procedimiento Administrativo – (TUPA) y propuesta de la Tabla ASME", cumpliendo con los parámetros establecido en el Decreto Supremo que modifica la Única Disposición Complementaria Transitoria del D.S. N° 002-PCM, que aprueba el nuevo reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones es necesario la modificación en el TUPA en el rubro de otorgamiento de Licencias de funcionamiento e implementar el nuevo reglamento ITSE reduciendo los requisitos y plazo a fin de agilizar la puesta en funcionamiento tiene como objetivo fiscalizar que las condiciones de seguridad de una edificación sean adecuadas al nivel de riesgo de la actividad desarrollada en la edificación, las condiciones de seguridad en el proceso constructivo y las instalaciones de las edificaciones deben ser adecuadas, así mismo ver el adecuado mantenimiento y el estado de conservación.

7. Que, con Opinión Legal N° 339-2019-MPC-OAJ/RCC, de fecha 10 de junio de 2019, del Abogado Rubén Cuyo Condori, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica quien emite opinión legal, el mismo que opina por la PROCEDENCIA de la modificación mediante Ordenanza Municipal del Texto Único de procedimiento Administrativo TUPA vigente y la Tabla Asme de la Municipalidad Provincial de Canchis aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009- 2018-CM-MPC, en lo concerniente a los procedimientos administrativos correspondientes a las Licencias de Funcionamiento, conforme a los lineamientos establecidos por el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad de Edificaciones, aprobado mediante D.S. N°002- 2018-PCM, quedando





Municipalidad Provincial de Canchis

constituido el Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Municipalidad Provincial de Canchis, el mismo que fue puesto a conocimiento de los señores regidores la propuesta de la modificación del Texto Único de Procedimiento Administrativo esta fue aprobada con observaciones por UNANIMIDAD.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inc. 69 del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación del Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA), **con observaciones**.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Planeamiento y presupuesto, Sub Gerencia de Planeamiento Racionalización y Cooperación Técnica, implementen las acciones necesarias para el levantamiento de las observaciones, realizadas por el Concejo Municipal,

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR la EMISION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL que aprueba modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

JORGE QUISPE CCALLO
DNI: 41006308
ALCALDE


Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA GESTION AMBIENTAL
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN.
ASESORIA JURIDICA.
CM/azs.